

FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

A. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: CRISTINA ANDREA POSADA AGUDELO

CARGO: DIRECTORA DE TRANSVERSALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

ENTIDAD (RAZON SOCIAL): GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIUDAD Y FECHA: MEDELLIN 06/10/2023

FECHA DE INICIO DE LA GESTION: 13/07/2023

MOTIVO DE LA PRESENTACION DEL ACTA: RETIRO

FECHA DE RETIRO, SEPARACION O RATIFICACION DEL CARGO: 23/01/2024

B. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:

Desde el **Programa Mujeres viviendo libres de violencias para una sociedad en paz**, durante el cuatrienio se actualizó e implementó el Plan Departamental para la Erradicación de las Violencias contra las Mujeres, adoptado por la ordenanza 13 de 2019, Política Pública para las mujeres de Antioquia, modificada por la ordenanza No. 29 de 2022, con el objetivo de garantizar a las mujeres en Antioquia su derecho a vivir libres de violencias, a través del fortalecimiento de estrategias intersectoriales e interinstitucionales para la sensibilización, prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres.

Por primera vez en 20 años, la Secretaría de las Mujeres, logró implementar para Antioquia dos mecanismos para la protección y atención de las mujeres víctimas de violencias basadas en género, con funcionamiento de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los siete días a la semana: **Línea 123 Mujer Metropolitana** y **Hogares de Protección**.

La Línea 123 Mujer Metropolitana inicialmente brindó atención a mujeres en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (exceptuando Medellín) y durante su operación logró una cobertura de **120** municipios. La Línea brinda información especializada y gestiona posterior a un hecho de violencia, el acceso a la justicia, la protección y el restablecimiento de la salud de las mujeres. Los casos se gestionan con llamadas de verificación para contactar a la víctima y brindar atención efectiva, mediante información especializada, atendida por profesionales de derecho y psicología las cuales se encargan de la activación de rutas, acompañamiento psicosocial y derivaciones de emergencia. Desde su puesta en marcha hasta el 30 de septiembre de 2023 se atendieron 93.894 incidentes, de los cuales 37.226 fueron hechos de violencia, de éstos 15.425 recibieron atenciones efectivas y 644 fueron casos en riesgo crítico, es decir, vidas salvadas.

Los **Hogares de Protección** para mujeres víctimas de violencias de género, brindaron acogida temporal y en emergencia, con alojamiento, alimentación, acompañamiento biopsicosocial y atención jurídica a las mujeres y su grupo familiar; garantizando los enfoques de género, diferencial y de derechos, de acuerdo con las necesidades de cada una de las mujeres. Las atenciones fueron realizadas por un equipo interdisciplinario de profesionales: psicólogas, abogada, trabajadora social, pedagoga, coordinación, apoyo administrativo, cuidadoras y personal asistencial, con las competencias y habilidades para una intervención integral, óptima, oportuna y para el restablecimiento de los derechos de las mujeres protegidas y sus grupos familiares. Adicionalmente, se garantizó la disposición de los espacios físicos,

alimentación e insumos necesarios para la atención, así como la valoración y seguimiento médico y nutricional. Desde su puesta en marcha se han protegido 221 mujeres víctimas de violencias basadas en género en la modalidad de protección temporal, y 275 en la modalidad de protección en emergencia, para un total de 1300 personas, incluyendo a sus familias.

Se implementó el Comité Departamental Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes “CODEVIG”, dando cumplimiento al Decreto 1710 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, fortaleciendo la articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, propendiendo desde cada una de las entidades del Estado - especialmente de los sectores salud, protección y justicia - una atención articulada, oportuna, pertinente y de calidad para las mujeres víctimas.

Durante el cuatrienio, se coordinó la secretaría técnica de la Mesa Departamental de Erradicación de las Violencias contra las Mujeres, que sesionó **3** veces cada año, para un total de **12** sesiones. Al igual que sus cuatro comisiones de trabajo: prevención del feminicidio, educación y fortalecimiento institucional, comunicaciones y gestión del conocimiento y clasificación del feminicidio. La Mesa Departamental fue referente para las Mesas Municipales de Erradicación de Violencias contra las Mujeres y el trabajo de estas instancias permitió la conformación del Comité Departamental Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes “CODEVIG” así como el tránsito en algunos municipios a los Mecanismos Articuladores Municipales.

A partir del año **2021** se implementaron los **Encuentros Subregionales** con la participación de 980 personas, como una estrategia de intercambio de saberes y experiencias para el fortalecimiento en temas como: barreras de acceso, rutas de atención, transferencias metodológicas para la prevención y atención de las violencias basadas en género contra las mujeres, principios, enfoques y protocolos para la atención integral a mujeres víctimas, acceso a la justicia, Ley 1257 de 2008, valoración del riesgo, entre otros.

Se realizaron alrededor de **57** acciones formativas con la participación de más de **7.387** personas, entre las que se encuentran Comisarías e Inspecciones de Familia, Personerías Municipales, miembros de la fuerza pública e instituciones que intervienen en la ruta de salud, protección y justicia, mediante estrategias de formación y sensibilización por medio de encuentros virtuales y presenciales sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia, a fin de fortalecer sus capacidades técnicas sobre competencias, responsabilidades y procedimientos en los sectores anteriormente mencionados.

Como acciones de implementación del Plan Departamental para la Erradicación de las Violencias contra las Mujeres, se destacan: la denominada Ruta de Vida en el 2022 donde se llegó a 18 municipios con orientación psicológica y jurídica para las mujeres y con estrategias de sensibilización y prevención para las comunidades; articulación con Centros Comerciales (ASOCENTROS, 23 DE CENTROS COMERCIALES) para fortalecer sus estrategias de prevención de violencias de género así como las rutas de atención internas y externas, trabajo con la Organización Indígena de Antioquia frente al acceso a la justicia de género para las mujeres indígenas, alianza con el programa Justicia Inclusiva de USAID para la Gestión de las Violencias en Urabá y Bajo Cauca y el apoyo a los municipios en relación al acceso a justicia para las mujeres, Encuentro con Instituciones de Educación Superior (intercambio de experiencias VBG con la participación de 170 personas y 11 universidades), Juntanzas subregionales en el 2023 dos, una en bajo Cauca y una en Uraba.

Desde el **Programa Es el Momento de las Mujeres Rurales para Dignificar el Campo**, durante el cuatrienio se desarrollaron acciones de promoción de servicios y espacios desde un enfoque intersectorial, diferencial, étnico e intercultural, posibilitando espacios en el que las mujeres rurales pudieron ejercer sus derechos económicos, educativos, sociales y políticos en favor de la equidad de género, la seguridad alimentaria y el desarrollo de sus familias, comunidades y del campo antioqueño.

Uno de los principales logros fue el montaje y fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios para mujeres campesinas en condición de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar su seguridad alimentaria y generar ingresos para su autonomía económica a través de procesos de transformación y comercialización y en este sentido referir el fortalecimiento de **124** Granjas Mujeres Siembra en las que

participan **1.488** mujeres a través de un proceso de atención integral que comprendía las siguientes acciones: entrega de insumos agropecuarios que fortalecieron las unidades productivas; acompañamiento técnico a través de proceso de formación; desarrollo de más de diez talleres por cada granja y visitas de asistencia y asesoría técnica, las cuales tuvieron como objetivo, fortalecer la acción institucional del departamento y los municipios en los procesos de implementación de estrategias de solución dirigidas a mujeres rurales que se encuentran en vulnerabilidad económica, mujeres pertenecientes a consejos comunitarios, comunidades indígenas, mujeres inmersas en el proceso de paz y el posconflicto, entre otras; autonomía física, autonomía en la toma de decisiones y garantía de los derechos con criterios de enfoque de género y enfoque diferencial a través de la atención integral a grupos de mujeres beneficiadas por el Proyecto Mujeres Siembra.

Comprendiendo que es necesario fortalecer el nivel organizativo y realizar acompañamiento social a las unidades productivas- Granjas Mujeres Siembra, se realizaron intervenciones de acompañamiento social en **59** municipios (Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartadó, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracol, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Tarazá, Toledo, Turbo, Urao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Zaragoza), impactando aproximadamente a **1.488** mujeres rurales y **5.952** personas incluyendo sus familias. De las **124** granjas, **43** tienen enfoque diferencial (**14** granjas son afrodescendientes, **24** son indígenas y **5** están en espacios territoriales de capacitación y reincorporación)

En este mismo sentido y desde el enfoque productivo diferencial, se fortalecieron **200** unidades apícolas lideradas por mujeres rurales y se desarrollaron jornadas de formación a **300** mujeres en buenas prácticas apícolas, en alianza con la Secretaría de Agricultura del Departamento y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante procesos de fortalecimiento de sus capacidades de gestión, educación financiera, autonomía económica, esquemas asociativos, buenas prácticas apícolas teniendo como premisa la entrega de insumos que aporta a la económica rural y a la autonomía de las mujeres.

Por otra parte, se formaron **1.400** mujeres rurales en derechos humanos y equidad de género, en el marco del ciclo formativo compuesto por tres módulos, implementadas por los programas: *Mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz*, *Es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo*, y *Es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura*, propiciando la cualificación de diversas habilidades en las mujeres y en el ejercicio de reivindicación de los derechos.

En el año **2022** en articulación con la Secretaría de Educación de Antioquia se implementó el proyecto La Escuela Busca a la Mujer Adulta como una estrategia de educación formal que proporcionó medios para generar oportunidades en el ámbito de autonomía económica y la promoción de habilidades para la participación ciudadana y comunitaria de las mujeres, en este proyecto participaron **500** mujeres de las zonas rurales, de las cuales **83** territorializadas en **15** municipios (San Rafael, Sonsón, Argelia, San Carlos, La Ceja, San Vicente Ferrer, Chigorodó, Santa Rosa de Osos, El Bagre, Nechí, Caucasia, Amalfi, Santo Domingo, Segovia y Puerto Berrío) lograron culminar el proceso de nivelación escolar, la Secretaría de las Mujeres garantizó la participación a través de acciones afirmativas (transporte y alimentación), permitiendo el acceso al programa.

Para finalizar, en alianza con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, se beneficiaron **3000** mujeres rurales cabeza de hogar con soluciones de vivienda, mejorando sus condiciones de vida y las de su grupo familiar.

Desde el **Programa es el Momento de Transversalizar el Enfoque de Género para Transformar la Cultura**, durante el cuatrienio, se implementaron acciones de fortalecimiento de la ruta de incorporación del enfoque de género tanto, al interior de la gobernación como hacia afuera, en los municipios y sociedad civil, de ahí que, la interlocución permanente con diferentes actores estratégicos, mesas

intersectoriales, instancias de dinamización, fueron claves en el ejercicio de gobernanza, gobernabilidad y transparencia con las instancias de control social y político. Por medio de este programa la Secretaría de las Mujeres logró generar capacidades normativas en los municipios y propició el fortalecimiento de las autoridades de género municipales a través de la comprensión de las políticas públicas para las mujeres como un instrumento de planificación y avances de cara al desarrollo territorial.

Por otro lado, el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres como canal permanente de interlocución, se mantuvo activo y en cualificación durante los 4 años de gobierno, con la participación de **52** consejeras consultivas de diversos sectores de representatividad. Se generaron **12** consejos consultivos ordinarios y sesiones extraordinarias, ambos liderados por la secretaria técnica. También, se conformaron **4** comisiones de trabajo: ética, comunicaciones, seguimiento al plan de desarrollo, seguimiento a la política pública; con cada una de estas comisiones se implementó una ruta de trabajo y se presentaron gradualmente los avances con procesos de rendición de cuentas anualmente, posibilitando así mayor legitimidad en la toma de decisiones y, a su vez, la cualificación de la interacción Estado- Sociedad desde el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres.

Durante el periodo **2020 - 2023** se estableció el Comité Enlace de Transversalidad, como instancia de interlocución intersectorial, dando cumplimiento a la Ordenanza 03 de 2010 y Decreto Reglamentario 3435 de 2010. En este proceso participaron **27** dependencias de la Gobernación agrupadas en **6** sectores con el fin de establecer acciones transversales y buenas prácticas en favor del cierre de brechas de género. Para este proceso, se tuvieron presentes tres estrategias: 1. Reingeniería del comité. 2. Fortalecimiento institucional. 3. Visibilización, consolidándose así, una ruta pedagógica con el objetivo de formar a las dependencias en: enfoque de género, división sexual del trabajo, estereotipos de género, planeación y presupuestación para la igualdad.

En el año **2023**, se obtuvieron avances significativos con aliados como el Departamento Nacional de Planeación DNP y ONU Mujeres, se logró por primera vez, el trazado de recursos económicos de inversión en **8** dependencias (Secretaría de Educación, Salud, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia -ICPA, Secretaría de Participación, Secretaría de las Mujeres), dando cumplimiento al uso del trazador presupuestal establecido en la ley 2294 de 2023, generando así, sinergias entre el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Hacienda Departamental. Este ejercicio promueve el ODS 5.C y acerca a las dependencias de la gobernación a realizar acciones concretas por el cierre de las brechas de género, reconociendo los recursos económicos destinados a las mujeres.

Además, desde la secretaria de las Mujeres, se acompañaron **124** municipios en la formulación y/o actualización de políticas públicas, partiendo en el año **2020** con la creación de una caja de herramientas “Con la voz de las Mujeres: hacia la construcción participativa de una política pública”. Como resultado de este ejercicio de acompañamiento se actualizaron **51** políticas públicas mediante acuerdo adoptado por los Concejos Municipales: Amagá, Anorí, Arboletes, Argelia, Cisneros, Carmen de Viboral, Ciudad Bolívar, Caldas, Cauca, Donmatías, El peñol, Entreríos, Fredonia, Gómez Plata, Girardota, Maceo, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, San Andrés de Cuerquia, Sonsón, San Roque, Sabanalarga, San Luis, Toledo, Yarumal, Valdivia, Caicedo, Concepción, Cocorná, Jericó, Cañasgordas, Caracolí, Nechí, Vegachí, Guadalupe, La Ceja, Carolina del príncipe, Copacabana, Vigía del Fuerte, Yolombó, Sopetrán, Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, San José de la Montaña, Sabaneta, Ebéjico, San Rafael).

Como parte de este ejercicio, se asesoró en la creación de instancia de dinamización- Consejo Consultivo de mujeres o red de mujeres, a los municipios de: Itagiú, Bello, Anorí, La Unión, Nechí, Carmen de Viboral, Yondó y Envigado, estos escenarios, abren la posibilidad de ejecutar políticas públicas actualizadas y ajustadas a las líneas estratégicas que quedaron definidas de acuerdo con la participación de las mujeres.

El Plan de Igualdad de Oportunidades PIO 2020-2032-, fue creado por cada una de las 9 líneas estratégicas de la política pública. Se definieron indicadores de producto, resultado e impacto, que fueron establecidos en una cadena de valor. A estos indicadores se les realizó seguimiento semestral en los años **2022** y **2023**. De la misma manera, cada indicador cuenta con una ficha técnica que proporciona su fuente

de información, forma de cálculo, periodicidad, composición, entre otras variables relevantes para continuar su seguimiento y monitoreo hasta el año **2032**.

En relación al Plan Coeducativo, se dio cumplimiento a los **80** municipios establecidos en la meta, se logró incorporar el enfoque de género en las instituciones educativas formando a los y las docentes, los Comités de Convivencia y realizando revisión de los Proyectos Educativos Institucionales, incorporando acciones puntuales para el cierre de brechas de género en contextos educativos tales como: la revisión del currículum, material de apoyo pedagógico y la adopción de fechas conmemorativas con sentido transformador como lo es el 8 de marzo, día internacional por los derechos de las mujeres. Los municipios acompañados fueron: Amagá, Angelópolis, Itagüí, Valdivia, Amalfi, Anorí, Segovia, Yarumal, Barbosa, La unión, Carolina del príncipe, Tarazá, Betania, Jericó, San Roque, Argelia, Buriticá, Anzá, Ciudad Bolívar, Buriticá, Caracolí, Montebello, Pueblorrico, Caldas, Cisneros, Maceo, Guatapé, Cocorná, Copacabana, Girardota, Betulia, Carmen de Viboral, El Bagre, Cauca, Sabaneta, Concordia, Itango, Gómez Plata, Venecia, Fredonia, Granada, Guarne, San Rafael, Cáceres, La Ceja, Arboletes, Caicedo, Jardín, La Estrella, Salgar, Marinilla, Puerto Berrío, Hispania, Necoclí, San Jerónimo, Donmatías, Puerto Triunfo, Santo Domingo, Yondó, Angelópolis, Sopetrán, Yalí, Liborina, Olaya, Andes, Valparaíso, Bello, San Jerónimo, Zaragoza, El Retiro, Támesis, Concepción, Armenia, Heliconia, Sabanalarga, Ebéjico, Giraldo, Cañasgordas, San Francisco.

Adicionalmente, se acompañaron **10** Instituciones de Educación Superior (IES) en el análisis de las violencias basadas en género en contextos universitarios, con el objetivo de incidir en la creación de protocolos de prevención y erradicación de violencias demandados por el Ministerio de Educación Nacional MEN: estas IES fueron: IUDigital, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Tecnológico de Antioquia, Universidad de Envigado, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Sabaneta, Universidad de Antioquia- Sede Cauca y Sede Medellín, Instituto Tecnológico Metropolitano, EAFIT y Universidad San Buenaventura.

Se desarrollaron **140** asesorías con enfoque de género, algunas de ellas realizadas al interior de las dependencias en el marco del Comité Enlace de Transversalidad, otras realizadas en acompañamiento a las administraciones municipales, algunas desarrolladas con población rural en el caso de los viveros Reforestadora Industrial de Antioquia RIA, otras establecidas en el marco de procesos con alianzas de la empresa privada, en el caso de Comfama- Convenio Alianza Germina.

Por su parte, el Observatorio Asuntos de Mujer y Género logró desarrollar un trabajo destacable en los siguientes aspectos: **1. (2020)** Perfil de Brechas de Género de Antioquia, documento que, a lo largo de sus diez capítulos y **160** indicadores evidencia la situación de los derechos de las mujeres en los últimos 10 años. **2. (2021 y 2022)** El Observatorio se ubicó como promotor de estadística oficial y analista de fuentes primarias para aportar datos concretos a los municipios en aras de la toma de decisiones adecuadas y contextualizadas frente a la atención y prevención de violencias contra las mujeres. **3.** Construcción de **125** diagnósticos municipales, fuente de consulta permanente por parte de las autoridades de género, especialmente para los procesos de actualización de sus políticas públicas territoriales. El observatorio también generó incidencia permanente en fuentes de información primaria como la Encuesta de Calidad de Vida y la Gran Encuesta Integrada de Hogares. **4. (2023)** Validación y cualificación de la cadena de valor establecida en el Plan de Igualdad de Oportunidades, diseño y puso en marcha la medición de dos índices en articulación con la Dirección de Planeación: Índice de Desigualdad de Género y el índice Global de Brecha de Género. **5.** Desarrolló el seguimiento de la implementación de la Política Pública Departamental para las Mujeres dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión SIG, con desagregación a los **125** municipios de Antioquia.

En lo que respecta a las Casas de las mujeres como escenario para el empoderamiento individual y colectivo, propiciando espacios de encuentro, capacitación y participación en distintas áreas, repercutiendo en todos los ámbitos de la vida, especialmente en lo público - comunitario, mediante el afianzamiento de estrategias formativas e informativas, de coordinación y articulación de acciones de movilización y de promoción de los derechos humanos, para las autoridades municipales y las organizaciones de mujeres.

Durante el cuatrienio se entregaron y fortalecieron -en articulación con las administraciones municipales- **27** Casas de las Mujeres en los municipios: Yalí, Cisneros, Nechí, Yarumal, Donmatías, Vigía del Fuerte, Apartadó, Guarne, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Roque, Toledo, Puerto Berrío, El Bagre, Arboletes, San Jerónimo, Anorí, Carolina del Príncipe, El Peñol, Frontino, Maceo, La Pintada, Montebello, Valdivia, La Ceja, El Retiro y Betulia).

Sumado a lo anterior, en el 2022 a partir de la articulación entre la Secretaría de las Mujeres, Indeportes, Secretaría de Infraestructura y la Gerencia de la Bici, fue presentado oficialmente el Equipo de ciclismo Mujeres Antioquia Orgullo Paisa, como acción afirmativa para las mujeres y el empoderamiento de niñas y jóvenes a través del deporte. El acompañamiento de la secretaría estuvo orientado a la atención y sensibilización del tema de violencias basadas en género, así como en la consolidación de espacios experienciales que apuntaron al crecimiento personal, profesional, cultural y la equidad de género. El equipo lo conforman **12** integrantes seleccionadas entre **130** aspirantes, el cual cuenta con patrocinadores como: Disandina, Safetti, Ataraxia Lab y Oakley.

Por último, en un proceso de transversalidad entre las Secretarías de las Mujeres y la Secretaría de Infraestructura, se implementaron estrategias para aumentar en un 30% la generación de empleo de mujeres en obra, incrementando la participación laboral de las mujeres en el sector de la infraestructura, históricamente masculinizado.

C. ANEXOS

1. SITUACION DE LOS RECURSOS:

1.1 Recursos Financieros

Ver anexo: Financiero

1.2 Bienes Muebles e Inmuebles

Ver anexo: Inventario Bienes Inmuebles

1.3 Recurso humano

Ver anexo: Talento humano

2. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Dicho ítem no aplica para el presente informe

3. CONTRATACIÓN

3.1 Relación de contratación del cuatrienio

Ver anexo: Formato Ley 951

3.2 Relación de Obra Pública

Dicho ítem no aplica para el presente informe.

4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ver anexo: Programas y Proyectos

5. RELACIÓN JURÍDICA

5.1 Relación de sentencias y demandas, juicios, deudas jurídicas.

Ver Anexos: Relación de tutelas Secretaría de las Mujeres, Oficio respuesta Dirección Gestión Documental

5.2 Planes de Mejoramiento a cargo de la entidad y que quede es estado abierto. (Auditoría interna y externa, auditoría integral, financiera, desempeño y cumplimiento, número de hallazgos, descripción de los hallazgos y estado de avance de los hallazgos)

En la actualidad la Dirección de Transversalidad y Equidad de Género no cuenta con planes de mejoramiento en estado abiertos.

6. GESTIÓN DOCUMENTAL

6.1 Tablas de retención, inventarios y transferencias

Ver Anexo: Gestión Documental Dirección Transversalidad

7. INFORMES DE LEY A CARGO.

Dicho ítem no aplica para el presente informe, la Dirección de Transversalidad y Equidad de Género no tiene a cargo dichos requerimientos.

8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 Comités y/o juntas a las que pertenece y en lo que es responsable

Dicho ítem no aplica para el presente informe, la Dirección de Transversalidad y Equidad de Género no tiene a cargo dichos requerimientos.

8.2 Temas sobre los cuales deban darse prioridad a corto plazo para mitigar cualquier afectación a servicios relacionados con la contratación para garantizar la prestación del servicio.

La principal prioridad a corto plazo para mitigar las afectaciones y los riesgos que enfrentan las mujeres en Antioquia debido a la violencia de género es garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios de la Línea 123 Mujer Metropolitana y los Hogares de Protección, tal y como se garantizó durante este cuatrienio. Como se describió anteriormente, ambos mecanismos son fundamentales para la gestión de las emergencias, la prevención de feminicidio y la remoción de barreras para las mujeres en el sector justicia, protección y salud en el departamento.

Al corte de este informe los mecanismos se encuentran contratados así: Línea 123 Mujer Metropolitana con la Corporación Ayuda Humanitaria por medio de Contratación directa. - contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4 literal H - artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015), y Hogares de Protección bajo la modalidad de contratación directa – Contrato Interadministrativo con el Hospital Mental de Antioquia.

La **Línea 123 Mujer Metropolitana** es un mecanismo de emergencia dispuesto para atender a mujeres víctimas de violencias durante las 24 horas, todos los días, brindar información especializada sobre rutas de atención, orientar en el acceso al derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE y gestionar acciones interinstitucionales e intersectoriales para salvaguardar la vida de las mujeres, también ofrece servicios como alimentación de emergencia, transporte para activación de rutas de atención y traslados humanitarios. Los **Hogares de Protección** son un mecanismo de acogida de emergencia y temporal (dos modalidades) para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar dependiente con acompañamiento biopsicosocial y atención jurídica.

Si se llegara a interrumpir el funcionamiento de Hogares de Protección implicaría efectuar el egreso de las mujeres y sus familias, en la mayoría de los casos sus hijos e hijas, materializando con ello riesgos para la vida de las mujeres, ya que su permanencia en mecanismo responde precisamente a una estimación de riesgo crítico de feminicidio y a la necesidad de protección en un sitio seguro. No continuar con los mecanismos configura una acción con daño para las mujeres, dado que quedan expuestas a mayor riesgo de sufrir hechos victimizantes y se ven obligadas a egresar sin alternativas de red de apoyo, derivaciones operantes o la necesidad de retornar con el agresor con la posibilidad de ser violentada por haberlo denunciado.

Es necesario recordar que en la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) del año 1994 y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del año 1979, Colombia asumió como deber el asegurar la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencias por el hecho de ser mujeres, y este deber ingresó al ordenamiento jurídico mediante la figura de bloque de constitucionalidad que asigna a su cumplimiento la máxima responsabilidad de parte del Estado. Cada una de estas convenciones asigna el deber a los Estados parte de establecer mecanismos de protección efectiva para las mujeres que han experimentado alguna forma de violencia, lo cual incluye la prestación del servicio de casas refugio, asesoramiento, cuidado y custodia de los menores afectados, entre otras, por lo tanto, en el dado caso que se interrumpa la prestación continua de los hogares de protección, podría acarrear a la desprotección de mujeres que se encuentren en riesgo de feminicidio, lo cual generaría una posible demanda administrativa contra la Gobernación, alegando una falla en el servicio y el no cumplimiento de la debida diligencia.

De igual forma, la suspensión de los mecanismos estaría en contraposición a la Recomendación General No. 33. del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer la cual determina que para que haya accesibilidad a la justicia se requiere que los sistemas de justicia, tanto oficiales como cuasi judiciales, sean seguros, se puedan costear y resulten físicamente accesibles a las mujeres, además de ser adaptados y apropiados a las necesidades de las mujeres, incluidas las que hacen frente a formas interseccionales o compuestas de discriminación, en este sentido, la aplicación de recursos requiere que los sistemas de justicia ofrezcan a las mujeres una protección viable y una reparación significativa de cualquier daño que puedan haber sufrido, por lo cual, en casos de violencia contra la mujer el Estado debe asegurar el acceso a los centros de crisis, la asistencia financiera, los refugios, las líneas de emergencia y los servicios médicos, psicosociales y de orientación.

En consonancia con la normatividad internacional, los mecanismos se encuentran protegidos por la Constitución Política de Colombia, a través de los artículos 1, 13, 42 y 43, de igual manera, la Corte Constitucional a través de diferentes sentencias determinó las diferencias entre el riesgo y la amenaza con el fin de establecer los escenarios en donde el Estado debe brindar medidas de protección especiales (Sentencia T-339 de 2010), establece los conceptos para entender las violencias de género (Sentencia T-967 de 2014), ampara los derechos fundamentales a víctimas de violencia intrafamiliar y reconoce la responsabilidad de las entidades estatales y no estatales al momento de atender cualquier hecho generador de estas violencias (Sentencia T-434 de 2014), reitera el derecho a la no repetición, es decir, a la obligación de proteger la seguridad personal de las víctimas que estén amenazadas para que no vuelvan a ser objeto de la misma conducta punible (Sentencia T-241 de 2016) y dictó los lineamientos esenciales que deben de seguir los funcionarios estatales en el tema de medidas de protección contra la violencia de género (Sentencia T-735 de 2017). No continuar con los mecanismos de la Línea 123 MM y Hogares de Protección iría en contra de los adelantos que se han realizado a nivel constitucional.

La no prestación de los servicios ofrecidos por la Línea 123 Mujer Metropolitana y Hogares de Protección sería una contravención de cara a la Ley 1257 de 2008 por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, al no cumplir con el Art. 1º al no garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias; así como el Art. 6 numeral 10 la cual obliga al Estado a garantizar la continuidad en la protección, reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como prohibir el retroceso en esta materia, es decir que, el estado debe acogerse al principio de progresividad y no regresividad. De igual manera, el art. 8. el cual contiene los derechos de las víctimas, tales como recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral, para ella y sus hijos (numeral g) y acceder a mecanismos de protección y atención para ella y sus hijos e hijas (numeral h).

De igual forma, se estaría incumpliendo el art. 9º de esta misma ley, la cual contiene las medidas de sensibilización y prevención, indicando que en los departamentos y municipios el tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social (numeral 1) y los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia (numeral 2).

Por su parte, el art. 18, literal a de la Ley 1257, establece como medida especial de protección la remisión de la víctima, sus hijas e hijos a un sitio seguro para la guarda de su vida, dignidad e integridad. Ante orden de autoridad competente, el Departamento tiene la obligación de garantizar medidas de protección a través de acogida en Hogares de Protección para las mujeres que cumplan los requisitos o medidas de atención a través de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia bajo la modalidad de subsidio o albergue.

En este sentido, el Art. 19 consagra las medidas de atención que deben ser implementadas por las entidades del orden departamental y distrital, según los Arts. 2.9.2.1.1 y 2.9.2.1.2 del Decreto 1630 de 2019. Es importante enfatizar que, el hecho de no priorizar la contratación para el funcionamiento y operación de los mecanismos representa riesgos jurídicos para el Departamento, en virtud de la responsabilidad que debe asumir la entidad territorial en la protección de las mujeres víctimas, reforzada en el caso de las mujeres que ya cuentan con derivación a Hogares de Protección como medida por parte de autoridad competente.

Finalmente, a través de Hogares de Protección se implementan acciones de la Política Pública para las mujeres de Antioquia adoptada mediante ordenanza 13 de 2019, modificada por la Ordenanza 29 de 2022, particularmente la línea 7 “Vida libre de violencia para las mujeres”, en la cual se incluyó “la prestación de servicios de acogida en emergencia y temporal, acompañamiento biopsicosocial, atención jurídica y protección en emergencia a las mujeres víctimas de violencia de género”. Y acciones que se acogen al cumplimiento del Decreto 4199 de 2011. Ministerio de justicia y del derecho. Artículo 3°. Medidas de protección. Numeral 5. Literales a) La protección de la víctima teniendo en cuenta las circunstancias particulares de riesgo; b) El cumplimiento de la orden contenida en la medida protección proferida por la autoridad competente; y, c) La responsabilidad del Estado en materia de protección de los derechos de las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Estados están obligados a desarrollar estándares que garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencias contra las mujeres, so pena de responder, en los ámbitos internacional y nacional, por sus inadecuadas acciones u omisiones al respecto y como posible responsable por falla en el servicio en su obligación como garante. El incumplimiento del estándar de disponibilidad sobre servicios o mecanismos de atención especializada para mujeres víctimas de VBG, puede acarrear una barrera institucional por el incumplimiento del deber de protección reforzada.

En definitiva, se hace necesario en este caso, mantener las capacidades gubernamentales de atención y protección por medio de la Línea 123 Mujer Metropolitana, brindando atención y orientación oportuna a las mujeres víctimas de violencia de género y desde Hogares de Protección para las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en riesgo grave o extremo y sin redes de apoyo operantes, que garantice los principios de no regresividad y progresividad en materia de derechos humanos y protección para las mujeres con enfoque de género, pues la incorporación de este es una obligación adquirida que ha sido desarrollada tanto legislativa como jurisprudencialmente, por lo que no es potestativa.

8.3 Concepto General

Logros del cuatrienio:

Línea 123 Mujer Metropolitana: Diseño, implementación y funcionamiento ininterrumpido de un mecanismo de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencias durante las 24 horas, todos los días. A través de la Línea se han salvado 602 vidas de mujeres en alto riesgo de feminicidio con corte al 30 de septiembre de 2023. En el 2022 se destinaron 2.000 millones de regalías para el funcionamiento de la Línea.

Hogares de Protección: Diseño, implementación y funcionamiento ininterrumpido de un mecanismo de acogida de emergencia y temporal (dos modalidades) para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar dependiente con acompañamiento biopsicosocial y atención jurídica. Desde su puesta en marcha se han protegido 221 mujeres víctimas de violencias basadas en género en la modalidad de protección temporal y 275 en la modalidad de protección en emergencia, para un total de 1300 personas, incluyendo a sus familias.

Casas de las Mujeres: Se entregaron y fortalecieron en articulación con las administraciones municipales 27 Casas de las Mujeres, como espacios para el fortalecimiento de la autonomía económica, el empoderamiento, la protección de Derechos Humanos y asesoría en prevención y atención a las violencias basadas en género.

Granjas Mujeres Siembra: Su propósito es avanzar en la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de los derechos de las mujeres rurales. Durante el cuatrienio se han implementado y/o fortalecido 124 Granjas Mujeres Siembra de las cuales 73 granjas fueron creadas en este cuatrienio, beneficiando a 1488 mujeres beneficiadas directamente y 4464 pertenecientes a sus grupos familiares, a través del acompañamiento integral y a la medida.

Alianza presupuestos para la Igualdad: Por primera vez la Gobernación de Antioquia hace parte del Trazador Presupuestal de Género articulando actores estratégicos como el Comité Enlace de Transversalidad de Género de la Gobernación, el Consejo Consultivo de Mujeres y la Asamblea Departamental de Antioquia.

Comunicaciones: la Secretaría de las Mujeres logró la consolidación de un equipo de comunicaciones para el posicionamiento del discurso, imagen y visibilización estratégica de los programas establecidos en la Política Pública para las Mujeres, logrando además el fortalecimiento de los canales de información; página web accesible, Instagram incrementó sus seguidores a 3.990 seguidores; X o Twitter a 12.338 seguidores y Facebook con 22.000 seguidores. Se creó e implementó un protocolo de acción y comunicación para la atención a medios en casos de feminicidio y el plan de vocería para la atención a situaciones de crisis y relacionamiento con los medios de comunicaciones y otros actores que se relacionen con la Secretaría.

8.4 Recomendaciones y sugerencias.

Además del incremento del techo presupuestal de la Secretaría se dejan como recomendaciones y sugerencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres y el cierre de brechas de género en Antioquia, la implementación de la Política Pública de las Mujeres con especial énfasis en la continuidad y fortalecimiento de los siguientes programas:

La Línea 123 Mujer Metropolitana: constituirlo como la línea 123 Mujer Antioquia, con capacidad presupuestal, técnica y operativa como mecanismo de atención de emergencias para mujeres víctimas de violencia en los 124 municipios del departamento.

Los Hogares de Protección: Ampliar las modalidades de la protección para mujeres víctimas de violencia de género con rasgos del conflicto armado, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y víctimas de trata de personas y explotación sexual.

La Escuela busca a la mujer adulta: Darle continuidad al programa incrementando las acciones afirmativas que se disponen para las mujeres: alimentación, útiles escolares, transporte terrestre y acuático, acompañamiento psicosocial, otras que se consideren necesarias para garantizar la permanencia escolar de las mujeres.

Las Granjas Mujeres Siembra: darle soporte y estabilidad a las granjas actualmente establecidas y fortalecidas, además de incrementar el número de granjas en el departamento priorizando los territorios con vocación campesina, afro e indígena y mujeres en proceso de reincorporación. Fortalecer los procesos de intercambio y comercialización de productos de las granjas, así como el acompañamiento técnico, social y organizativo a las asociaciones de mujeres.

Alianza Presupuestos para la igualdad: dar continuidad y visibilidad al proceso con el trazador presupuestal de género desde el comité enlace de transversalidad de la Gobernación. Fortalecer la Alianza con la Embajada de Canadá, ONU Mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Departamento Nacional de Planeación en clave de la planeación y presupuestación con enfoque de género para las mujeres.

Equipo de Comunicaciones: mantener el equipo de comunicaciones logrado para la visibilización de las acciones generadas por la Secretaría de manera efectiva permitiendo el posicionamiento de la dependencia ante la opinión pública la sociedad civil y los medios de comunicación, entre otros actores.